



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00164-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JB RETROEXCAVACIONES S.A.S.y otro
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S N°:	885V (655) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada PAULA ANDREA CASTRILLON ECHEVERRI con tarjeta profesional Nro 132.934 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbe4edbd99527cc7ead4cbf8fab66d7cf32541ef61f97fb853b640349e5c
dc0c**

Documento generado en 16/04/2021 12:22:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**